



**Aduana Nacional**

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 262/2011**

La Paz, 15 de diciembre de 2011

REF: LEY N° 194 DE 28-11-2011, QUE RATIFICA EL ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL GOBIERNO DE REPUBLICA DE TURQUIA.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 194 de 28-11-2011, que ratifica el “Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito el 29/06/2011, en la ciudad de Ankara, República de Turquía.



APP/aql



Alberto Pozo Peñaranda  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



# GACETA OFICIAL

## DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación".

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 0323

La Paz - Bolivia 14 de diciembre de 2011

Contenido:

LEYES

188

189

190

191

192

193

194

195 al 201 Pendientes

202

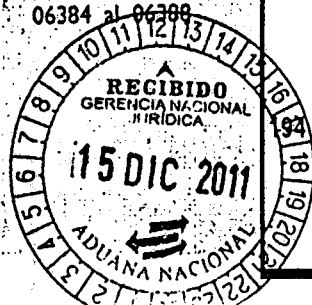
DECRETOS

1102

1103

RESOLUCIONES SUPREMAS

06384 al 06388



INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP 4-3-605-89-G

Impresión Oficial

Gaceta Oficial del Estado

LEYES

- 188 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Ratifica el "Acuerdo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Reino de España sobre Transporte Aéreo", suscrito en la ciudad de La Paz, el 8 de noviembre de 2010.
- 189 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Ratifica el "Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República Popular China", suscrito en la ciudad de La Paz, el 29 de septiembre de 2009.
- 190 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Ratifica el "Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia", suscrito en la ciudad de La Paz, el 30 de diciembre de 2009.
- 191 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Ratifica el "Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para el Desarrollo de Actividades de Intercambio y Capacitación en Ciencia y Tecnología para la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos", suscrito en la ciudad de Cochabamba, a los 31 días del mes de marzo de 2011.
- 192 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Ratifica el "Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de Bolivia", suscrito en la ciudad de La Paz, el 21 de noviembre de 2006.
- 193 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Ratifica el "Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Popular China", suscrito en la ciudad de Beijing, el 20 de diciembre de 2007.
- 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Ratifica el "Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República de Turquía", suscrito el 29 de junio de 2011, en la ciudad de Ankara, República de Turquía.

G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A

LEY N° 193  
LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

EVO MORALES AYMA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** De conformidad con el artículo 158, parágrafo I, atribución 14ª de la Constitución Política del Estado Plurinacional, se ratifica el “Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Popular China”, suscrito en la ciudad de Beijing, el 20 de diciembre de 2007.

**Artículo 2.** El Órgano Ejecutivo, a través de una Declaración Interpretativa, deberá comunicar al Gobierno de la República Popular China que la denominación “República de Bolivia”, deberá entenderse como “Estado Plurinacional de Bolivia”, de conformidad con la Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Jeanine Añez Chávez, Carmen García M., Agripina Ramírez Nava, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla, como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil once años.

**FDO. EVO MORALES AYMA,** Carlos Romero Bonifaz, Walter Juvenal Delgadillo Terceros **MINISTRO DE OO.PP. SERVICIOS Y VIVIENDA E INTERINO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO.**

LEY N° 194  
LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

EVO MORALES AYMA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo Único.** De conformidad con el artículo 158, parágrafo I, atribución 14ª de la Constitución Política del Estado Plurinacional, se ratifica el “Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito el 29 de junio de 2011, en la ciudad de Ankara, República de Turquía,

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Jeanine Añez Chávez, Carmen García M., Agripina Ramírez Nava, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil once años.

**FDO. EVO MORALES AYMA,** Carlos Romero Bonifaz, Walter Juvenal Delgadillo Terceros **MINISTRO DE OO.PP. SERVICIOS Y VIVIENDA E INTERINO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO.**

**LEY N° 202**  
**LEY DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo Único.**

- I. De conformidad a lo establecido en la atribución 10ª, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo N° 2593/BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID en fecha 26 de octubre de 2011, por la suma de